

**CMISO/SC 229 "Nanotecnologías"**

Fecha: 2011-07-28

Número de Subcomité:
CMISO/SC 229**Código de Ética**

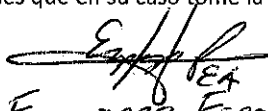
1.- Los integrantes del Subcomité No.229 "Nanotecnologías" son profesionales voluntarios que utilizan sus conocimientos en nanotecnologías para llevar a cabo los trabajos de normalización requeridos en atención a todos los asuntos que se generen en el Comité Técnico 229 "Nanotecnologías" de la ISO (en lo sucesivo denominado ISO/TC 229 encargado a los temas relacionados con nanotecnologías).

2.- Los integrantes del SC 229 "Nanotecnologías" se comprometen a cumplir cabalmente con los principios de ética anunciados a continuación:

- a) Los integrantes del SC 229 se muestran apego y respeto a los lineamientos y disposiciones que indican las leyes y reglamentos del país y muy especialmente aquellas establecidas por la ISO, la Dirección General de Normas a través del CMISO y la Secretaría de Economía que apliquen de acuerdo al objeto y alcance del SC 229, así como a los lineamientos internos que establezca el SC 229.
- b) La información generada por todos los integrantes del SC 229 debe ser cierta, completa, oportuna y reflejo real de lo recibido, transmitido a tratado en el seno del SC 229 en el CMISO e incluso en el ISO/ TC 229.
- c) La información generada u obtenida en el seno del SC 229 o aquella de apoyo necesaria para el concreto desempeño del propósito del SC 229 deberá ser mantenida íntegra y no deberá ser ocultada, manipulada o tergiversada. Los integrantes del SC 229 deben mantener la debida confidencialidad en todos los asuntos que se discutan, tanto en las juntas de trabajo como en las reuniones donde se elaboren los proyectos de normas o se revisen para actualizar las ya existentes.
- d) Bajo ninguna circunstancia los integrantes del SC 229 apoyarán decisiones, planes o proyectos de normas cuando éstas atenten contra la integridad física de las personas o alteren el equilibrio del ambiente del ámbito donde aplicarán.
- e) Los integrantes del SC 229 valorarán y manejarán confidencialmente la información que reciban de los comités internacionales y se comprometen a no reproducir los documentos en forma indiscriminada, sino únicamente en los casos que se requiera para realizar los trabajos de normalización del SC 229 y bajo la autorización expresa del Coordinador del SC 229.
- f) Es de carácter obligatorio que cualquier persona que participe en las actividades del SC 229 denuncie ante éste toda persona física o moral que incurra en actividades no lícitas o que actúen en forma contraria a los intereses del SC 229.
- g) Los integrantes del SC 229 se obligan a fortalecer el espíritu de fraternidad, unión y respeto; y a mantener una actitud abierta, honesta, propositiva y conciliadora en las sesiones de trabajo, con el fin de que las actividades se desarrollen con orden y armonía, en beneficio nacional por encima de cualquier interés particular.

3.- Si un integrante del SC 229 atenta o desacata alguno de los principios establecidos en este código de ética se presentará la situación ante el seno del SC 229 para que se dictaminen las acciones a tomar que pueden incluir la expulsión del subcomité, independientemente de las acciones que en su caso tome la DGN a través del CMISO.

Fecha


Hilda Esperanza Espanza Ponce
Nombre y firma



CMISO/SC 229 "Nanotecnologías"	
Fecha: 2011-07-28	Número de Subcomité: CMISO/SC 229

Código de Ética

1.- Los integrantes del Subcomité No.229 "Nanotecnologías" son profesionales voluntarios que utilizan sus conocimientos en nanotecnologías para llevar a cabo los trabajos de normalización requeridos en atención a todos los asuntos que se generen en el Comité Técnico 229 "Nanotecnologías" de la ISO (en lo sucesivo denominado ISO/TC 229 encargado a los temas relacionados con nanotecnologías).

2.- Los integrantes del SC 229 "Nanotecnologías" se comprometen a cumplir cabalmente con los principios de ética anunciados a continuación:

- a) Los integrantes del SC 229 se muestran apego y respeto a los lineamientos y disposiciones que indican las leyes y reglamentos del país y muy especialmente aquellas establecidas por la ISO, la Dirección General de Normas a través del CMISO y la Secretaría de Economía que apliquen de acuerdo al objeto y alcance del SC 229, así como a los lineamientos internos que establezca el SC 229.
- b) La información generada por todos los integrantes del SC 229 debe ser cierta, completa, oportuna y reflejo real de lo recibido, transmitido a tratado en el seno del SC 229 en el CMISO e incluso en el ISO/TC 229.
- c) La información generada u obtenida en el seno del SC 229 o aquella de apoyo necesaria para el concreto desempeño del propósito del SC 229 deberá ser mantenida íntegra y no deberá ser ocultada, manipulada o tergiversada. Los integrantes del SC 229 deben mantener la debida confidencialidad en todos los asuntos que se discutan, tanto en las juntas de trabajo como en las reuniones donde se elaboren los proyectos de normas o se revisen para actualizar las ya existentes.
- d) Bajo ninguna circunstancia los integrantes del SC 229 apoyarán decisiones, planes o proyectos de normas cuando éstas atenten contra la integridad física de las personas o alteren el equilibrio del ambiente del ámbito donde aplicarán.
- e) Los integrantes del SC 229 valorarán y manejarán confidencialmente la información que reciban de los comités internacionales y se comprometen a no reproducir los documentos en forma indiscriminada, sino únicamente en los casos que se requiera para realizar los trabajos de normalización del SC 229 y bajo la autorización expresa del Coordinador del SC 229.
- f) Es de carácter obligatorio que cualquier persona que participe en las actividades del SC 229 denuncie ante éste toda persona física o moral que incurra en actividades no lícitas o que actúen en forma contraria a los intereses del SC 229.
- g) Los integrantes del SC 229 se obligan a fortalecer el espíritu de fraternidad, unión y respeto; y a mantener una actitud abierta, honesta, propositiva y conciliadora en las sesiones de trabajo, con el fin de que las actividades se desarrollen con orden y armonía, en beneficio nacional por encima de cualquier interés particular.

3.- Si un integrante del SC 229 atenta o desacata alguno de los principios establecidos en este código de ética se presentará la situación ante el seno del SC 229 para que se dictaminen las acciones a tomar que pueden incluir la expulsión del subcomité, independientemente de las acciones que en su caso tome la DGN a través del CMISO.

02 / SEP / 2011

Fecha

Nombre y firma

Friné Kathia Canu Robles.



CMISO/SC 229 "Nanotecnologías"

Fecha: 2011-07-28

Número de Subcomité:
CMISO/SC 229

Código de Ética

1.- Los integrantes del Subcomité No.229 "Nanotecnologías" son profesionales voluntarios que utilizan sus conocimientos en nanotecnologías para llevar a cabo los trabajos de normalización requeridos en atención a todos los asuntos que se generen en el Comité Técnico 229 "Nanotecnologías" de la ISO (en lo sucesivo denominado ISO/TC 229 encargado a los temas relacionados con nanotecnologías.

2.- Los integrantes del SC 229 "Nanotecnologías" se comprometen a cumplir cabalmente con los principios de ética anunciados a continuación:

- a) Los integrantes del SC 229 se muestran apego y respeto a los lineamientos y disposiciones que indican las leyes y reglamentos del país y muy especialmente aquellas establecidas por la ISO, la Dirección General de Normas a través del CMISO y la Secretaría de Economía que apliquen de acuerdo al objeto y alcance del SC 229, así como a los lineamientos internos que establezca el SC 229.
- b) La información generada por todos los integrantes del SC 229 debe ser cierta, completa, oportuna y reflejo real de lo recibido, transmitido o tratado en el seno del SC 229 en el CMISO e incluso en el ISO/TC 229.
- c) La información generada u obtenida en el seno del SC 229 o aquella de apoyo necesaria para el concreto desempeño del propósito del SC 229 deberá ser mantenida íntegra y no deberá ser ocultada, manipulada o tergiversada. Los integrantes del SC 229 deben mantener la debida confidencialidad en todos los asuntos que se discutan, tanto en las juntas de trabajo como en las reuniones donde se elaboren los proyectos de normas o se revisen para actualizar las ya existentes.
- d) Bajo ninguna circunstancia los integrantes del SC 229 apoyarán decisiones, planes o proyectos de normas cuando éstas atenten contra la integridad física de las personas o alteren el equilibrio del ambiente del ámbito donde aplicarán.
- e) Los integrantes del SC 229 valorarán y manejarán confidencialmente la información que reciban de los comités internacionales y se comprometen a no reproducir los documentos en forma indiscriminada, sino únicamente en los casos que se requiera para realizar los trabajos de normalización del SC 229 y bajo la autorización expresa del Coordinador del SC 229.
- f) Es de carácter obligatorio que cualquier persona que participe en las actividades del SC 229 denuncie ante éste toda persona física o moral que incurra en actividades no lícitas o que actúen en forma contraria a los intereses del SC 229.
- g) Los integrantes del SC 229 se obligan a fortalecer el espíritu de fraternidad, unión y respeto; y a mantener una actitud abierta, honesta, propositiva y conciliadora en las sesiones de trabajo, con el fin de que las actividades se desarrollen con orden y armonía, en beneficio nacional por encima de cualquier interés particular.

3.- Si un integrante del SC 229 atenta o desacata alguno de los principios establecidos en este código de ética se presentará la situación ante el seno del SC 229 para que se dictaminen las acciones a tomar que pueden incluir la expulsión del subcomité, independientemente de las acciones que en su caso tome la DGN a través del CMISO.

Octubre 20, 2011

Fecha

Rubén S. Lazos Martínez

Nombre y firma



CMISO/SC 229 "Nanotecnologías"	
Fecha: 2011-07-28	Número de Subcomité: CMISO/SC 229

Código de Ética

1.- Los integrantes del Subcomité No.229 "Nanotecnologías" son profesionales voluntarios que utilizan sus conocimientos en nanotecnologías para llevar a cabo los trabajos de normalización requeridos en atención a todos los asuntos que se generen en el Comité Técnico 229 "Nanotecnologías" de la ISO (en lo sucesivo denominado ISO/TC 229 encargado a los temas relacionados con nanotecnologías.

2.- Los integrantes del SC 229 "Nanotecnologías" se comprometen a cumplir cabalmente con los principios de ética anunciados a continuación:

- a) Los integrantes del SC 229 se muestran apego y respeto a los lineamientos y disposiciones que indican las leyes y reglamentos del país y muy especialmente aquellas establecidas por la ISO, la Dirección General de Normas a través del CMISO y la Secretaría de Economía que apliquen de acuerdo al objeto y alcance del SC 229, así como a los lineamientos internos que establezca el SC 229.
- b) La información generada por todos los integrantes del SC 229 debe ser cierta, completa, oportuna y reflejo real de lo recibido, transmitido a tratado en el seno del SC 229 en el CMISO e incluso en el ISO/ TC 229.
- c) La información generada u obtenida en el seno del SC 229 o aquella de apoyo necesaria para el concreto desempeño del propósito del SC 229 deberá ser mantenida íntegra y no deberá ser ocultada, manipulada o tergiversada. Los integrantes del SC 229 deben mantener la debida confidencialidad en todos los asuntos que se discutan, tanto en las juntas de trabajo como en las reuniones donde se elaboren los proyectos de normas o se revisen para actualizar las ya existentes.
- d) Bajo ninguna circunstancia los integrantes del SC 229 apoyarán decisiones, planes o proyectos de normas cuando éstas atenten contra la integridad física de las personas o alteren el equilibrio del ambiente del ámbito donde aplicarán.
- e) Los integrantes del SC 229 valorarán y manejarán confidencialmente la información que reciban de los comités internacionales y se comprometen a no reproducir los documentos en forma indiscriminada, sino únicamente en los casos que se requiera para realizar los trabajos de normalización del SC 229 y bajo la autorización expresa del Coordinador del SC 229.
- f) Es de carácter obligatorio que cualquier persona que participe en las actividades del SC 229 denuncie ante éste toda persona física o moral que incurra en actividades no lícitas o que actúen en forma contraria a los intereses del SC 229.
- g) Los integrantes del SC 229 se obligan a fortalecer el espíritu de fraternidad, unión y respeto; y a mantener una actitud abierta, honesta, propositiva y conciliadora en las sesiones de trabajo, con el fin de que las actividades se desarrollen con orden y armonía, en beneficio nacional por encima de cualquier interés particular.

3.- Si un integrante del SC 229 atenta o desacata alguno de los principios establecidos en este código de ética se presentará la situación ante el seno del SC 229 para que se dictaminen las acciones a tomar que pueden incluir la expulsión del subcomité, independientemente de las acciones que en su caso tome la DGN a través del CMISO.

15 de mayo de 2012

Fecha


María del Pilar Montoya V.
Nombre y firma